

## ACUERDO: CMIZAMAL/10/EXT/2024

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE IZAMAL, POR QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA CLAUSURA DE LA CASILLA, (DIAGRAMA DE FLUJO) Y DESIGNACIÓN DE LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024.

### GLOSARIO

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CPEY:** Constitución Política del Estado de Yucatán.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**IEPAC:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**LIPEEY:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

**LGPP:** Ley General de Partidos Políticos.

**LPPEY:** Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.

**OPL:** Organismo Público Local Electoral.

**RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

### ANTECEDENTES

I.- El 03 de octubre de 2024, el Consejo General de este Instituto celebró la sesión de declaración de inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024, para la elección del ayuntamiento del municipio de Izamal.

II.- En fecha 16 de octubre de 2024, este Consejo Municipal celebró su sesión de instalación para iniciar las actividades del Proceso Electoral Extraordinario 2024.

### FUNDAMENTO LEGAL

1.- El artículo 168 fracción VIII; de la *LIPEEY*, que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a la recepción de paquetes electorales que contengan la documentación y el expediente relativo a la elección de ayuntamiento en el municipio de Izamal para el Proceso Electoral Extraordinario 2024.

2. El artículo 383 del *RE*, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral.



3. El Anexo 14 del RE que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, establece los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del INE y de los OPL, al término de la Jornada Electoral.

### CONSIDERANDO

1. En lo relativo a la Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, establece que la recepción, salvaguarda y depósito de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, se desarrollará de conformidad con el artículo 383 y el Anexo 14 del RE, con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales.

2. Que es necesaria la aprobación de un acuerdo que contemple el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales al término de la jornada, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, y generales para la implementación del procedimiento en el Proceso Electoral Extraordinario 2024, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 14 del RE, que dice:

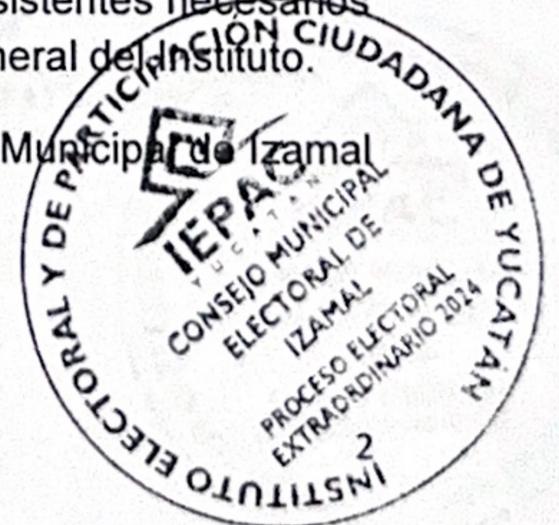
*"1. El órgano competente del Instituto y del OPL... aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el Órgano competente del instituto hará del conocimiento de la Junta local correspondiente, así como el Órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda..."*

3. Que el Modelo Operativo y el Diagrama de flujo se encuentran plasmados como Anexos, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.

4. Que el artículo 168 fracción VI de la LIPEY, establece como atribución y obligación de los Consejos Municipales, contar con las y los asistentes necesarios para el ejercicio de sus funciones que le asigne el Consejo General del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Electoral Municipal de Izamal Yucatán, emite el siguiente:

### ACUERDO



**PRIMERO.** - Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los paquetes electorales, posterior a la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Extraordinario 2024, anexándolo al presente acuerdo, como parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación del personal que apoyará al consejo y entre otras funciones, serán auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales:

NOMBRE	CARGO
Josue Azael Dueñas Pliego	Auxiliar de recepción
Sergio Ernesto Moreno Pinzon	Auxiliar de recepción
Saul Esteban Misael Gamboa Cen	Auxiliar de traslado
Sahira Guadalupe Briceño Medina	Auxiliar general
Freddy Aureliano Perez Barrera	Auxiliar de orientación

Las funciones que podrán llevar a cabo se describen en el anexo al presente acuerdo.

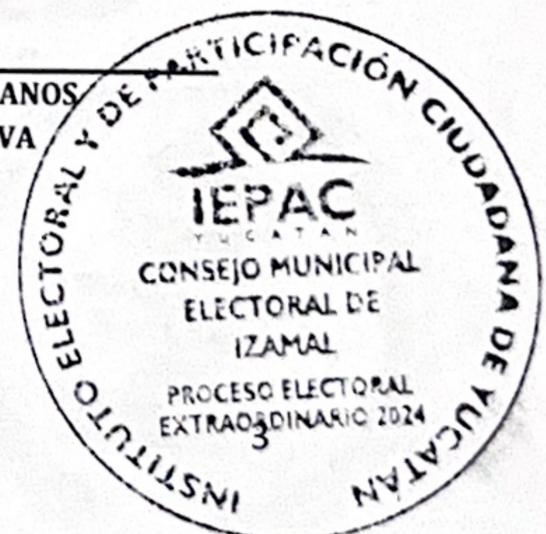
**TERCERO.** - Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo General del IEPAC, en términos de lo dispuesto en la fracción XV del artículo 168 de la LIPEEY, para su debido conocimiento.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante estrados de este Consejo Municipal para los fines legales correspondientes.

Este acuerdo fue aprobado en **Sesión de carácter ordinaria** del Consejo Municipal de Izamal, celebrada el día 22 de noviembre de dos mil veinticuatro, por **unanimidad** de votos de los ciudadanos Consejeros y Consejeras Electorales C. Ricardo Santiago Espadas Chale, C. Samuel Mex Eb y Consejera Presidenta C. Marlene Josefina Burgos Castillo.

C. MARLENE JOSEFINA BURGOS CASTILLO  
CONSEJERA PRESIDENTA

C. SALMA IXCHEL PAT LLANOS  
SECRETARIA EJECUTIVA



**ANEXO: MINUTA/CM/IZAMAL/01**

**MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL**

CONSEJO ELECTORAL	NÚMERO DE CASILLAS	PAQUETES ELECTORALES
<b>IZAMAL</b>	<b>37</b>	<b>37</b>

RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DE CRYT ITINERANTES		
NO. DE MESAS	1	
NO. DE PUNTOS DE RECEPCIÓN	2	
TIEMPO ESTIMADO EN LA RECEPCIÓN DE PAQUETES EN LAS MESAS (HORAS)	4	
HORARIOS DE LLEGADA DE LOS PAQUETES ELECTORALES	18:00 a 22:00	
MESAS ADICIONALES	NO. DE MESAS	0
	NO. DE PUNTOS DE RECEPCIÓN	0
	TIEMPO ESTIMADO EN LA RECEPCIÓN DE PAQUETES EN LAS MESAS (HORAS)	0

CONFORMACIÓN DE PERSONAL Y FUNCIONES A REALIZAR				
NO. DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN	NO. DE AUXILIARES DE TRASLADO	NO. DE AUXILIARES GENERALES	NO. DE AUXILIARES DE ORIENTACIÓN	NO. DE AUXILIARES DE BODEGA
En su caso indica al CAE, dónde sentarse a esperar su turno para entregar el paquete. Recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al extrae el sobre PREP y lo entrega al responsable.	Traslada del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo y hacia la bodega del consejo, una vez que el paquete fue "leído" en el consejo.	Recibe y organiza el material electoral, los materiales de oficina y documentación sobrante que acompañan la entrega del paquete electoral. Traslada con el apoyo de un diablito de carga las urnas, mamparas y demás material y documentación previamente clasificada a la bodega de materiales, donde las depositará de manera ordenada.	Indica al chofer y/o CAE que traslada a los y CAE, cómo funciona el flujo vehicular para el traslado de los mismos con los paquetes electorales y la descarga de los materiales electorales que retornan de las mismas. Indicará el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral. Deberá orientar a los CAE, una vez que hayan entregado los paquetes electorales, a la mesa de los alimentos (en su caso) a efecto que se les entregue los mismos.	Registra y controla el ingreso de los paquetes electorales, los coloca en los anaqueles correspondientes.
2	2	1	1	1

REQUERIMIENTOS ADICIONALES					
TOLDO CON ILUMINACIÓN	MESAS	SILLAS	VALLAS	SANITARIOS PORTÁTILES	TARIMAS
1	1	2	6	1	0



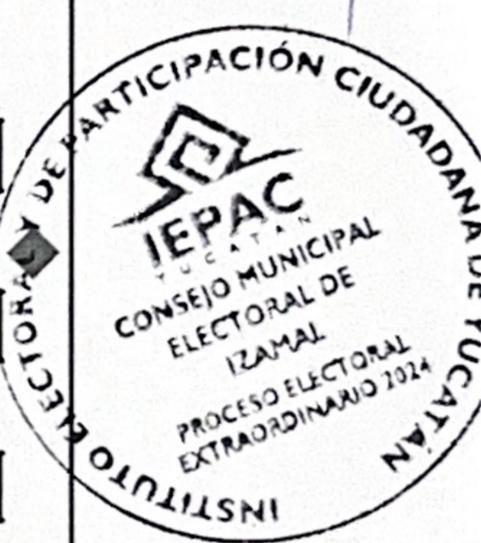
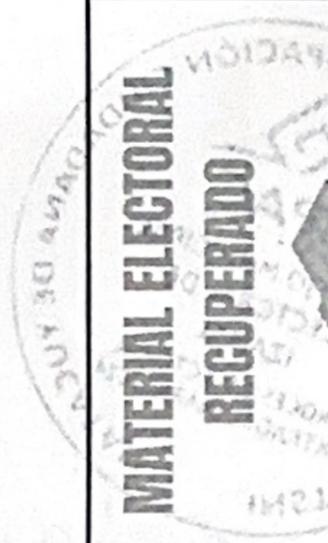
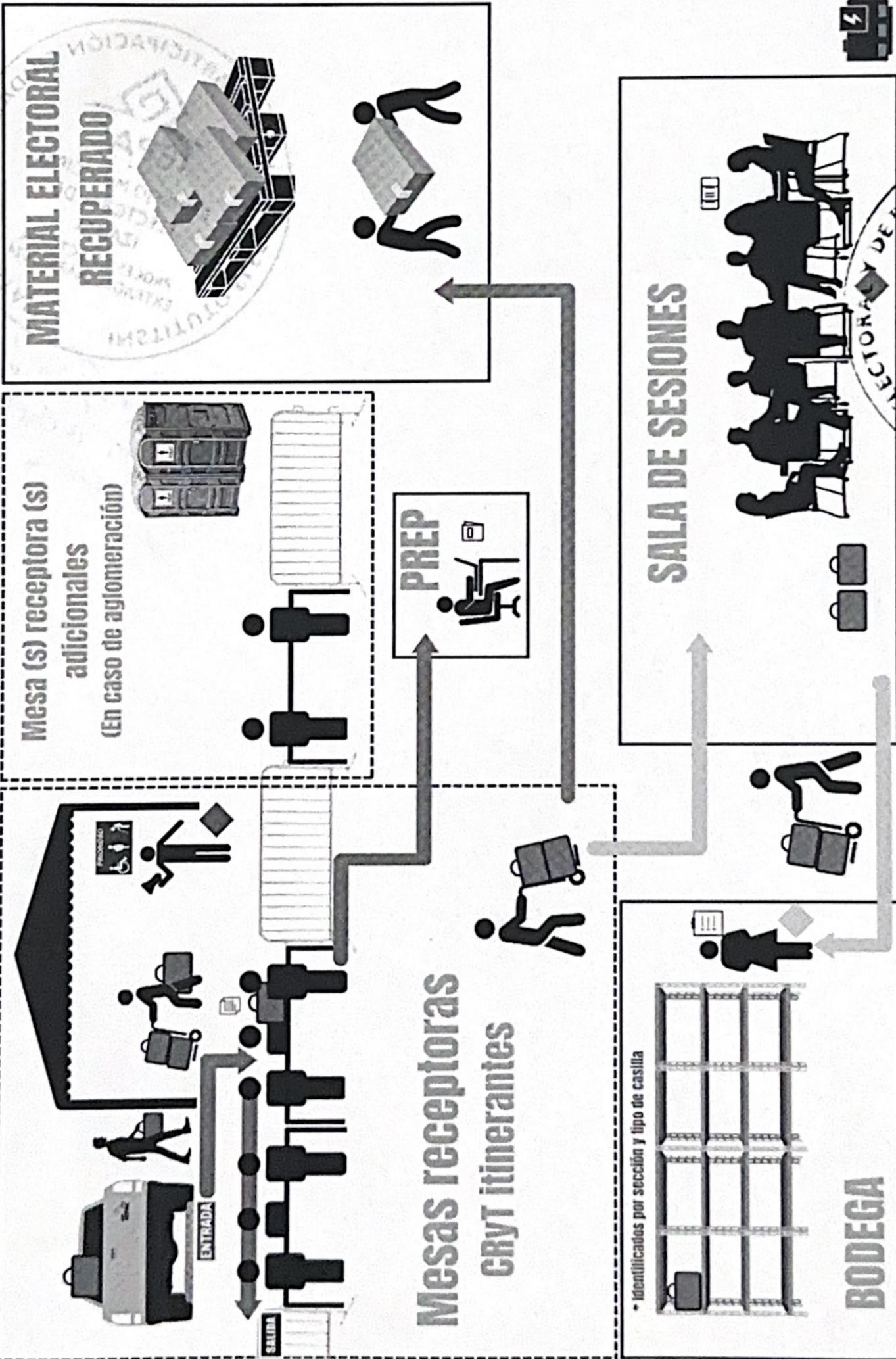


**Simbología:**

- Auxiliar de orientación
- Auxiliares de recepción de paquete
- Auxiliar de traslado de paquete electoral
- Auxiliar de control de bodega
- Auxiliares generales
- Centros de Recepción y Traslado (CRYT) itinerantes
- Consejo Municipal Electoral
- Acopiador del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
- Personas con discapacidad, embarazada y adulto mayor

- Paquete electoral Ayuntamiento
- Recibo de paquete electoral
- Toldo con iluminación
- Planta de emergencia
- Material electoral
- Bolsa PREP
- Acta de escrutinio y cómputo
- Mesas
- Sillas
- Vallas metálicas
- Baños portátiles

Octubre 2024



*[Handwritten signature]*

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL de Izamal en uso de las atribuciones contenidas por la fracción IX del artículo 170, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. CERTIFICO: en cumplimiento de las funciones propias de este Consejo que el presente documento constante de CINCO foja(s) útil(es) escrita(s) a UNA cara(s) es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y que hice el cotejo correspondiente y para los efectos legales que proceden, expido la presente certificación en Izamal Yucatán, a 22 de Noviembre de 2024.



*Selma Patricia Pat Hano*  
*Secretaría Ejecutiva*